

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.

COMITÉ DE INFORMACIÓN.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A 22 DE FEBRERO DE 2013.

**RESOLUCIÓN 15/2013 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 1615100005313.**

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha veintitrés de enero de dos mil trece, la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), recibió a través del Sistema de Solicitudes de información (INFOMEX), la solicitud radicada bajo el número de folio **1615100005313**, en la que solicita:

*"número de áreas naturales protegidas de competencia municipal, estatal y federal" (Copia Textual)*

2. Con fecha veinticuatro de enero de dos mil trece, la Unidad de Enlace de esta Comisión, mediante correo institucional, remitió la solicitud de referencia para su atención, a la Dirección General de Operación Regional, quien es la unidad administrativa competente, para dar contestación a la misma.

3. Mediante oficio número F00.DGOR.0005313, de fecha treinta y uno de enero de dos mil trece, el Biól. David Gutiérrez Carbonell, en su carácter de Director General de Operación Regional, emitió respuesta a la solicitud de información 1615100005313, de la que derivó la inexistencia de la información relativa al número de Áreas Naturales Protegidas decretadas por los gobiernos estatales o municipales.

4. Con fecha cinco de febrero de dos mil trece, la Unidad de Enlace, hizo del conocimiento del solicitante vía sistema de solicitudes de información (SISI INFOMEX), el oficio antes mencionado.

5. Mediante oficio CONANP/UE.20/2013, de fecha quince de febrero de dos mil trece, el Lic. Gerhard Achar Zavalza, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace y miembro del Comité de Información de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, convocó a la Primera Sesión Ordinaria 2013, a celebrarse el día veintidós de febrero de dos mil trece, a las dieciséis horas con treinta minutos, en la sala "Jaguar", ubicada en Camino al Ajusco número 200, segundo piso, ala norte, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, Código Postal 14210.

6. El día veintidós de febrero de dos mil trece, a las dieciséis horas con treinta minutos, se celebró la PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, en la que se confirmó y aprobó mediante acuerdo **CI.CONANP.I.13.01** que esta dependencia no cuenta en sus archivos con la información relativa al número de Áreas Naturales Protegidas decretadas por los gobiernos estatales o municipales.

**CONSIDERANDO**

I. Que este Comité de Información, se encuentra integrado por: Lic. Raúl Barrientos Abarca, Director de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Información; Lic. Alfonso Grey Mendez, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Lic. Gerhard Achar Zavalza, Titular de la Unidad de Enlace, nombrado por el Titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, M. en C. Luis Fueyo Mac Donald, mediante oficio número F00.-389, de fecha ocho de septiembre del 2010, y la presente resolución emana de la Primera Sesión Ordinaria 2013, celebrada el día veintidós de febrero de dos mil trece, a las dieciséis horas con treinta minutos, misma que fue convocada mediante el oficio CONANP/UE.20/2013, de fecha quince de febrero de dos mil trece, y que dentro de sus atribuciones se encuentra la de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información hecha por los titulares de las unidades administrativas de la dependencia o entidad, en los términos establecidos por el artículo 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V, de su Reglamento.

II. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 29, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es atribución del Comité de Información, realizar las gestiones necesarias para localizar los documentos administrativos en los que conste la información solicitada.

III. Que el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece que las dependencias únicamente están obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos.

IV. Que el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que: "Cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá remitir al Comité de la dependencia o entidad la solicitud de acceso y el oficio en donde lo manifieste. El Comité analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar, en la dependencia o entidad, el documento solicitado y resolverá en consecuencia. En caso de no encontrarlo, expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento solicitado.

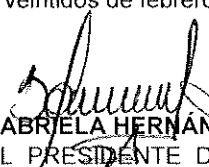
V. Que el Comité de Información en la Primera Sesión Ordinaria 2013, de fecha veintidós de febrero de dos mil trece, confirmó y aprobó la inexistencia de la información en lo que respecta al número de Áreas Naturales Protegidas decretadas por los gobiernos estatales o municipales, derivada del oficio F00.DGOR.0005313, de fecha treinta y uno de enero de dos mil trece, emitido a la solicitud de referencia, mediante el acuerdo **CI.CONANP.I.13.01**, por lo que en consecuencia, y con fundamento en los artículos señalados anteriormente, han decidido emitir los siguientes:

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se confirma la inexistencia de información derivada de la solicitud 1615100005313, en lo relativo al número de Áreas Naturales Protegidas decretadas por los gobiernos estatales o municipales, contenida en el oficio F00.DGOR.0005313, de fecha treinta y uno de enero de dos mil trece, emitido a la solicitud de referencia.

**SEGUNDO.-** Se solicita tener por cumplida la obligación de acceso a la información contemplada en el Artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así lo resolvió por unanimidad, el Comité de Información, de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el veintidós de febrero de dos mil trece.

  
**LIC. SOFÍA GABRIELA HERNÁNDEZ CORREA**  
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE  
INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE  
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.

  
**ARQ. HÉCTOR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**  
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO  
DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

  
**LIC. GERHARD ACHAR ZAVALZA**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.